SHERLEY FIGUEREDO VARGAS
ABOGADA
Cel. 3153094954

E Mail: sherleyfigueredov@gmail.com

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT.
Atn. Señor Juez HERNAN GOMEZ MONTOYA
E.S.D.

ASUNTO **CONSTANCIA DE NOTIFICACION DEL RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO DEL 25 DE AGOSTO DE 2021 Y SUS ANEXOS AL DEMANDADO EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 806 DE 2020.**

PROCESO: **VERBAL REIVINDICATORIO**
No 25307-40-03-002-2021-00295-00

DEMANDANTE **BANCOLOMBIA S.A.**
NIT 890.903.938-8
Representante Legal Judicial
JAIRO HERNAN CARVAJAL SALDARRIAGA
C.C. 71.386.826

DEMANDADO **GRUPO F.R.C. S.A.S**
Nit No. 901037562-6
propietario del **SUPERMERCADO ALGRANO**
Representado legalmente por el señor
FERNANDO ROJAS COLLAZOS
C.C. No. 11.304.997.

SHERLEY FIGUEREDO VARGAS, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., abogada inscrita, con cédula de ciudadanía número 39.621.622 de Fusagasugá y portadora de la T.P. No. 123139 del C.S.J., en ejercicio del mandato judicial, obrando en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A.** NIT 890.903.938-8, según poder que obra en la demanda, me permito allegar constancia de la notificación previa **del asunto de la referencia** a la parte demandada enviada por correo electrónico, al correo de notificación judicial conforme obra en el certificado de cámara de comercio del demandado, para dar cumplimiento al Decreto 806 de 2020.

Del señor Juez, Atentamente.,

SHERLEY FIGUEREDO VARGAS
C.C. No. 39.621.622 de Fusagasugá
T.P. No. 123139 del C.S.J.

CEL 315 309 49 54

Gmail

SHERLEY <sherleyfigueredov@gmail.com>

NOTIFICACION ALGRANO RECURSO DE REPOSICION DECRETO 806 DE 2020

SHERLEY <sherleyfigueredov@gmail.com> 30 de agosto de 2021, 9:08
Para: contabilidadautoservicio@algrano.com.co, gerencia@algrano.com.co, gerencia1frc@gmail.com
Cc: GerenciaAdministrativa <gerenciaadministrativa@karioco.com>, angel alfonso garzon garzon <AGGARZON@hotmail.com>, soportejuridicocd@gmail.com

SHERLEY FIGUEREDO VARGAS
ABOGADA
E Mail: sherleyfigueredov@gmail.com

Señores
GRUPO F.R.C. S.A.S
Propietario SUPERMERCADO ALGRANO
Atn. Sr FERNANDO ROJAS COLLAZOS
Representante Legal
Carrera 9 No. 9-68 barrio San Miguel centro
Girardot.
E Mail: contabilidadautoservicio@algrano.com.co , gerencia@algrano.com.co , gerencia1frc@gmail.com

ASUNTO **NOTIFICACION RECURSO DE REPOSICION EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 806 DE 2020.**

PROCESO: **VERBAL REIVINDICATORIO**
No 25307-40-03-002-2021-00295-00

DEMANDANTE **BANCOLOMBIA S.A.**
NIT 890.903.938-8
Representante Legal Judicial
JAIRO HERNAN CARVAJAL SALDARRIAGA
C.C. 71.386.826

DEMANDADO **GRUPO F.R.C. S.A.S**
Nit No. 901037562-6
propietario del **SUPERMERCADO ALGRANO**
Representado legalmente por el señor
FERNANDO ROJAS COLLAZOS
C.C. No. 11.304.997.

SHERLEY FIGUEREDO VARGAS, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., abogada inscrita, con cédula de ciudadanía número 39.621.622 de Fusagasugá y portadora de la T.P. No. 123139 del C.S.J., en ejercicio del mandato judicial, obrando en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A.** NIT 890.903.938-8, según poder que obra en la demanda, me permito allegarle **EL RECURSO DE REPOSICION** contra el AUTO NOTIFICADO en el estado No 43 del 25 de agosto de 2021, dentro del proceso de la referencia.

En el archivo adjunto en PDF remito oficio, recurso de reposición referenciado y anexos

Lo anterior dentro del contexto del Decreto 806 de 2020.

Atentamente.

SHERLEY FIGUREDO A
Apoderada Bancolombia

ALGRANO NOTIFICACION RECURSO REPOSICION Decreto 806 de 2020.pdf
1592K

SHERLEY FIGUEREDO VARGAS
ABOGADA
E Mail: sherleyfigueredov@gmail.com

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT.
Atn. Señor Juez HERNAN GOMEZ MONTOYA
E.S.D.

ASUNTO **RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO NOTIFICADO POR ESTADO ELECTRONICO EL 25 DE AGOSTO DE 2021. POR INCUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 3 Y 8 DEL DECRETO 806 DE 2020.**

PROCESO: **VERBAL REIVINDICATORIO**
No 25307-40-03-002-2021-00295-00

DEMANDANTE **BANCOLOMBIA S.A.**
NIT 890.903.938-8
Representante Legal Judicial
JAIRO HERNAN CARVAJAL SALDARRIAGA
C.C. 71.386.826

DEMANDADO **GRUPO F.R.C. S.A.S**
Nit No. 901037562-6
propietario del **SUPERMERCADO ALGRANO**
Representado legalmente por el señor
FERNANDO ROJAS COLLAZOS
C.C. No. 11.304.997.

SHERLEY FIGUEREDO VARGAS, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., abogada inscrita, con cédula de ciudadanía número 39.621.622 de Fusagasugá y portadora de la T.P. No. 123139 del C.S.J., en ejercicio del mandato judicial, obrando en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A.** NIT 890.903.938-8, según poder que obra en la demanda, dentro del término legal correspondiente me permito **INTERPONER RECURSO DE REPOSICION** contra el AUTO NOTIFICADO en el estado No 43 del 25 de agosto de 2021, dentro del proceso de la referencia, lo anterior teniendo en cuenta que una vez revisado mi correo electrónico, la parte demandada no me corrió traslado de la contestación de la demanda y sus anexos, conforme lo establece el Decreto 806 de 2020 artículos 3 y 8.

La citada norma, determinó que la contestación de la demanda, y todo memorial o actuación que se realice dentro del proceso, debe ser enviada al correo electrónico de la contraparte, para el presente asunto a mi correo **SHERLEYFIGUEREDOV@GMAIL.COM**, máxime cuando se debe descorrer el mismo. Contestación de la demanda y anexos que a la fecha no me han sido remitidos.

Igualmente, y de manera respetuosa, solicito comedidamente se corra la fecha y hora, para la práctica de Inspección Judicial, toda vez que el 23 de septiembre de 2021, se me programo con anterioridad audiencia de inventarios y avalúos en el Juzgado Promiscuo Municipal de Susacon Boyacá, y por la complejidad del asunto y por temas de conectividad debo asistir personalmente, lo cual no me permitiría estar presente en la práctica de Inspección Judicial. Anexo auto.

Del señor Juez, Atentamente.,

SHERLEY FIGUEREDO VARGAS
C.C. No. 39.621.622 de Fusagasugá
T.P. No. 123139 del C.S.J.

CEL 315 309 49 54

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, hoy cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021), informándole que dentro del proceso sucesorio radicado bajo el N° 2019-00039-00, el doctor ÁLVARO HERNÁN PUENTES apoderado del herederos reconocido JOSÉ ANTONIO GÓMEZ, allegó memorial indicando la renuncia al poder conferido. Sírvase proveer.

La Secretaria,

Zulma Rocío Albarracín Cely

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUSACÓN BOYACÁ
Susacón, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO SUCESORIO
Radicación: 2019-00039-00
Demandante (s): LUÍS FIGUEREDO GÓMEZ y LIBARDO FIGUEREDO GÓMEZ
Apoderado (s): Dra. SHERLEY FIGUEREDO y RUBÉN ERNESTO BOLÍVAR
Causante (s): NINFA GÓMEZ GÓMEZ

Visto el informe secretarial que antecede y, teniendo en cuenta que el apoderado del heredero reconocido **JOSÉ ANTONIO GÓMEZ** radicó vía correo al institucional del despacho el día cuatro (04) de agosto del año en curso, el memorial de renuncia, el artículo 76 del C. G. del P., en relación con la terminación del poder, indica lo siguiente:

> *"(…)*
>
> *La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.*
>
> *(…)".*

El memorial allegado, el cual, fue acompañado de la comunicación enviada vía WhatsApp al señor **JOSÉ ANTONIO GÓMEZ,** este despacho se acoge a su manifestación y **ACEPTA LA RENUNCIA AL PODER**, en conformidad a lo establecido en el artículo precedente.

Así las cosas, es necesario reprogramar la diligencia de inventarios y avalúos dentro del presente proceso, señalando para tal efecto el día ***jueves veintitrés (23) de septiembre*** de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las tres de la tarde (03:00 p.m.), la mencionada diligencia se llevara a cabo de manera virtual y presencial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME PULIDO DÍAZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUSACÓN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO VIRTUAL Nº 022 hoy trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021), siendo las 8:00 a.m.*

La Secretaria,

Zulma Rocío Alparracín Cely

SHERLEY FIGUEREDO VARGAS
ABOGADA
E Mail: sherleyfigueredov@gmail.com

Señores
GRUPO F.R.C. S.A.S
Propietario SUPERMERCADO ALGRANO
Atn. Sr FERNANDO ROJAS COLLAZOS
Representante Legal
Carrera 9 No. 9-68 barrio San Miguel centro
Girardot.
E Mail: contabilidadautoservicio@algrano.com.co , gerencia@algrano.com.co , gerencia1frc@gmail.com

ASUNTO **NOTIFICACION RECURSO DE REPOSICION EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 806 DE 2020.**

PROCESO: **VERBAL REIVINDICATORIO**
No 25307-40-03-002-2021-00295-00

DEMANDANTE **BANCOLOMBIA S.A.**
NIT 890.903.938-8
Representante Legal Judicial
JAIRO HERNAN CARVAJAL SALDARRIAGA
C.C. 71.386.826

DEMANDADO **GRUPO F.R.C. S.A.S**
Nit No. 901037562-6
propietario del **SUPERMERCADO ALGRANO**
Representado legalmente por el señor
FERNANDO ROJAS COLLAZOS
C.C. No. 11.304.997.

SHERLEY FIGUEREDO VARGAS, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., abogada inscrita, con cédula de ciudadanía número 39.621.622 de Fusagasugá y portadora de la T.P. No. 123139 del C.S.J., en ejercicio del mandato judicial, obrando en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A.** NIT 890.903.938-8, según poder que obra en la demanda, me permito allegarle **EL RECURSO DE REPOSICION** contra el AUTO NOTIFICADO en el estado No 43 del 25 de agosto de 2021, dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior dentro del contexto del Decreto 806 de 2020.

Atentamente.,

SHERLEY FIGUEREDO VARGAS
C.C. No. 39.621.622 de Fusagasugá
T.P. No. 123139 del C.S.J.
CEL 315 309 49 54

SHERLEY FIGUEREDO VARGAS
ABOGADA
E Mail: sherleyfigueredov@gmail.com

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT.
Atn. Señor Juez HERNAN GOMEZ MONTOYA
E.S.D.

ASUNTO **RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO NOTIFICADO POR ESTADO ELECTRONICO EL 25 DE AGOSTO DE 2021. POR INCUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 3 Y 8 DEL DECRETO 806 DE 2020.**

PROCESO: **VERBAL REIVINDICATORIO**
No 25307-40-03-002-2021-00295-00

DEMANDANTE **BANCOLOMBIA S.A.**
NIT 890.903.938-8
Representante Legal Judicial
JAIRO HERNAN CARVAJAL SALDARRIAGA
C.C. 71.386.826

DEMANDADO **GRUPO F.R.C. S.A.S**
Nit No. 901037562-6
propietario del **SUPERMERCADO ALGRANO**
Representado legalmente por el señor
FERNANDO ROJAS COLLAZOS
C.C. No. 11.304.997.

SHERLEY FIGUEREDO VARGAS, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., abogada inscrita, con cédula de ciudadanía número 39.621.622 de Fusagasugá y portadora de la T.P. No. 123139 del C.S.J., en ejercicio del mandato judicial, obrando en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A.** NIT 890.903.938-8, según poder que obra en la demanda, dentro del término legal correspondiente me permito **INTERPONER RECURSO DE REPOSICION** contra el AUTO NOTIFICADO en el estado No 43 del 25 de agosto de 2021, dentro del proceso de la referencia, lo anterior teniendo en cuenta que una vez revisado mi correo electrónico, la parte demandada no me corrió traslado de la contestación de la demanda y sus anexos, conforme lo establece el Decreto 806 de 2020 artículos 3 y 8.

La citada norma, determinó que la contestación de la demanda, y todo memorial o actuación que se realice dentro del proceso, debe ser enviada al correo electrónico de la contraparte, para el presente asunto a mi correo **SHERLEYFIGUEREDOV@GMAIL.COM**, máxime cuando se debe descorrer el mismo. Contestación de la demanda y anexos que a la fecha no me han sido remitidos.

Igualmente, y de manera respetuosa, solicito comedidamente se corra la fecha y hora, para la práctica de Inspección Judicial, toda vez que el 23 de septiembre de 2021, se me programo con anterioridad audiencia de inventarios y avalúos en el Juzgado Promiscuo Municipal de Susacon Boyacá, y por la complejidad del asunto y por temas de conectividad debo asistir personalmente, lo cual no me permitiría estar presente en la práctica de Inspección Judicial. Anexo auto.

Del señor Juez, Atentamente.,

SHERLEY FIGUEREDO VARGAS
C.C. No. 39.621.622 de Fusagasugá
T.P. No. 123139 del C.S.J.

CEL 315 309 49 54

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, hoy cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021), informándole que dentro del proceso sucesorio radicado bajo el N° 2019-00039-00, el doctor ÁLVARO HERNÁN PUENTES apoderado del herederos reconocido JOSÉ ANTONIO GÓMEZ, allegó memorial indicando la renuncia al poder conferido. Sírvase proveer.

La Secretaria,

Zulma Rocío Albarracín Cely

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUSACÓN BOYACÁ
Susacón, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO SUCESORIO
Radicación: 2019-00039-00
Demandante (s): LUÍS FIGUEREDO GÓMEZ y LIBARDO FIGUEREDO GÓMEZ
Apoderado (s): Dra. SHERLEY FIGUEREDO y RUBÉN ERNESTO BOLÍVAR
Causante (s): NINFA GÓMEZ GÓMEZ

Visto el informe secretarial que antecede y, teniendo en cuenta que el apoderado del heredero reconocido **JOSÉ ANTONIO GÓMEZ** radicó vía correo al institucional del despacho el día cuatro (04) de agosto del año en curso, el memorial de renuncia, el artículo 76 del C. G. del P., en relación con la terminación del poder, indica lo siguiente:

> *"(…)*
>
> *La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.*
>
> *(…)".*

El memorial allegado, el cual, fue acompañado de la comunicación enviada vía WhatsApp al señor **JOSÉ ANTONIO GÓMEZ,** este despacho se acoge a su manifestación y **ACEPTA LA RENUNCIA AL PODER**, en conformidad a lo establecido en el artículo precedente.

Así las cosas, es necesario reprogramar la diligencia de inventarios y avalúos dentro del presente proceso, señalando para tal efecto el día ***jueves veintitrés (23) de septiembre*** de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las tres de la tarde (03:00 p.m.), la mencionada diligencia se llevara a cabo de manera virtual y presencial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME PULIDO DÍAZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUSACÓN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO VIRTUAL Nº 022 hoy trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021), siendo las 8:00 a.m.*

La Secretaria,

Zulma Rocío Alparracín Cely

SHERLEY FIGUEREDO VARGAS
ABOGADA
E Mail: sherleyfigueredov@gmail.com

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT.
Atn. Señor Juez HERNAN GOMEZ MONTOYA
E.S.D.

ASUNTO **RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO NOTIFICADO POR ESTADO ELECTRONICO EL 25 DE AGOSTO DE 2021. POR INCUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 3 Y 8 DEL DECRETO 806 DE 2020.**

PROCESO: **VERBAL REIVINDICATORIO**
No 25307-40-03-002-2021-00295-00

DEMANDANTE **BANCOLOMBIA S.A.**
NIT 890.903.938-8
Representante Legal Judicial
JAIRO HERNAN CARVAJAL SALDARRIAGA
C.C. 71.386.826

DEMANDADO **GRUPO F.R.C. S.A.S**
Nit No. 901037562-6
propietario del **SUPERMERCADO ALGRANO**
Representado legalmente por el señor
FERNANDO ROJAS COLLAZOS
C.C. No. 11.304.997.

SHERLEY FIGUEREDO VARGAS, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., abogada inscrita, con cédula de ciudadanía número 39.621.622 de Fusagasugá y portadora de la T.P. No. 123139 del C.S.J., en ejercicio del mandato judicial, obrando en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A.** NIT 890.903.938-8, según poder que obra en la demanda, dentro del término legal correspondiente me permito **INTERPONER RECURSO DE REPOSICION** contra el AUTO NOTIFICADO en el estado No 43 del 25 de agosto de 2021, dentro del proceso de la referencia, lo anterior teniendo en cuenta que una vez revisado mi correo electrónico, la parte demandada no me corrió traslado de la contestación de la demanda y sus anexos, conforme lo establece el Decreto 806 de 2020 artículos 3 y 8.

La citada norma, determinó que la contestación de la demanda, y todo memorial o actuación que se realice dentro del proceso, debe ser enviada al correo electrónico de la contraparte, para el presente asunto a mi correo **SHERLEYFIGUEREDOV@GMAIL.COM**, máxime cuando se debe descorrer el mismo. Contestación de la demanda y anexos que a la fecha no me han sido remitidos.

Igualmente, y de manera respetuosa, solicito comedidamente se corra la fecha y hora, para la práctica de Inspección Judicial, toda vez que el 23 de septiembre de 2021, se me programo con anterioridad audiencia de inventarios y avalúos en el Juzgado Promiscuo Municipal de Susacon Boyacá, y por la complejidad del asunto y por temas de conectividad debo asistir personalmente, lo cual no me permitiría estar presente en la práctica de Inspección Judicial. Anexo auto.

Del señor Juez, Atentamente.,

SHERLEY FIGUEREDO VARGAS
C.C. No. 39.621.622 de Fusagasugá
T.P. No. 123139 del C.S.J.

CEL 315 309 49 54

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, hoy cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021), informándole que dentro del proceso sucesorio radicado bajo el N° 2019-00039-00, el doctor ÁLVARO HERNÁN PUENTES apoderado del herederos reconocido JOSÉ ANTONIO GÓMEZ, allegó memorial indicando la renuncia al poder conferido. Sírvase proveer.

La Secretaria,

Zulma Rocío Albarracín Cely

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUSACÓN BOYACÁ

Susacón, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO SUCESORIO
Radicación: 2019-00039-00
Demandante (s): LUÍS FIGUEREDO GÓMEZ y LIBARDO FIGUEREDO GÓMEZ
Apoderado (s): Dra. SHERLEY FIGUEREDO y RUBÉN ERNESTO BOLÍVAR
Causante (s): NINFA GÓMEZ GÓMEZ

Visto el informe secretarial que antecede y, teniendo en cuenta que el apoderado del heredero reconocido **JOSÉ ANTONIO GÓMEZ** radicó vía correo al institucional del despacho el día cuatro (04) de agosto del año en curso, el memorial de renuncia, el artículo 76 del C. G. del P., en relación con la terminación del poder, indica lo siguiente:

> *"(…)*
>
> *La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.*
>
> *(…)".*

El memorial allegado, el cual, fue acompañado de la comunicación enviada vía WhatsApp al señor **JOSÉ ANTONIO GÓMEZ,** este despacho se acoge a su manifestación y **ACEPTA LA RENUNCIA AL PODER**, en conformidad a lo establecido en el artículo precedente.

Así las cosas, es necesario reprogramar la diligencia de inventarios y avalúos dentro del presente proceso, señalando para tal efecto el día ***jueves veintitrés (23) de septiembre*** de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las tres de la tarde (03:00 p.m.), la mencionada diligencia se llevara a cabo de manera virtual y presencial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME PULIDO DÍAZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUSACÓN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO VIRTUAL Nº 022 hoy trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021), siendo las 8:00 a.m.*

La Secretaria,

Zulma Rocío Albarracín Cely

RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO NOTIFICADO POR ESTADO ELECTRONICO EL 25 DE AGOSTO DE 2021. POR INCUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 3 Y 8 DEL DECRETO 806 DE 2020. DENTRO DEL PROCESO REIVINDICATORIO No 25307-40-03-002-2021-00295-00

SHERLEY <sherleyfigueredov@gmail.com>

Lun 30/08/2021 9:47 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>; sherleyfigueredov@gmail.com <sherleyfigueredov@gmail.com>
CC: GerenciaAdministrativa <gerenciaadministrativa@karioco.com>; soportejuridicocd@gmail.com <soportejuridicocd@gmail.com>

2 archivos adjuntos (5 MB)

RECURSO REPOSICION CONTRA AUTO 25 AGOSTO 2021.pdf; NOTIFICACION DEL RECURSO DE REPOSICION AL DEMANDADO DECRETO 806 DE 2020.pdf;

SHERLEY FIGUEREDO VARGAS
ABOGADA
E Mail: sherleyfigueredov@gmail.com

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT.
Atn. Señor Juez HERNAN GOMEZ MONTOYA
j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

ASUNTO **RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO NOTIFICADO POR ESTADO ELECTRONICO EL 25 DE AGOSTO DE 2021. POR INCUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 3 Y 8 DEL DECRETO 806 DE 2020.**

PROCESO: **VERBAL REIVINDICATORIO**
No 25307-40-03-002-2021-00295-00

DEMANDANTE **BANCOLOMBIA S.A.**
NIT 890.903.938-8
Representante Legal Judicial
JAIRO HERNAN CARVAJAL SALDARRIAGA
C.C. 71.386.826

DEMANDADO **GRUPO F.R.C. S.A.S**
Nit No. 901037562-6
propietario del **SUPERMERCADO ALGRANO**
Representado legalmente por el señor
FERNANDO ROJAS COLLAZOS
C.C. No. 11.304.997.

SHERLEY FIGUEREDO VARGAS, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., abogada inscrita, con cédula de ciudadanía número 39.621.622 de Fusagasugá y portadora de la T.P. No. 123139 del C.S.J., en ejercicio del mandato judicial, obrando en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A.** NIT 890.903.938-8, según poder que obra en la demanda, dentro del término legal correspondiente me permito **INTERPONER RECURSO DE REPOSICION** contra el AUTO NOTIFICADO en el estado No 43 del 25 de agosto de 2021, dentro del proceso de la referencia, lo anterior teniendo en cuenta que una vez revisado mi correo electrónico, la parte demandada no me corrió traslado de la contestación de la demanda y sus anexos, conforme lo establece el Decreto 806 de 2020 artículos 3 y 8.

La citada norma, determinó que la contestación de la demanda, y todo memorial o actuación que se realice dentro del proceso, debe ser enviada al correo electrónico de la contraparte, para el presente asunto a mi correo **SHERLEYFIGUEREDOV@GMAIL.COM**, máxime cuando se debe descorrer el mismo. Contestación de la demanda y anexos que a la fecha no me han sido remitidos.

Igualmente, y de manera respetuosa, solicito comedidamente se corra la fecha y hora, para la práctica de Inspección Judicial, toda vez que el 23 de septiembre de 2021, se me programo con anterioridad audiencia de inventarios y avalúos en el Juzgado Promiscuo Municipal de Susacon Boyacá, y por la complejidad del asunto y por temas de conectividad debo asistir personalmente, lo cual no me permitiría estar presente en la práctica de Inspección Judicial. Anexo auto.

En el archivo adjunto en PDF remito

1. Recurso de reposición del asunto de la referencia dirigido al **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT.**
2. Constancia de Notificacion del recurso del asunto de la referencia, junto con recurso y anexos enviado por correo electrónico al demandado

Como no conozco la contestación de la demanda referenciada y no conozco los datos de Notificacion del Apoderado del Demandado, me es imposible remitirle la Notificacion previa del recurso del asunto de la referencia

Atte,

SHERLEY FIGUEREDO VARGAS
C.C. 39.621.622
T.P. 123139 C.S.J.

CEL 315 309 49 54